

El 28 de diciembre, se han publicado los listados correspondientes a las solicitudes de ayudas asistenciales del último trimestre del año 2016 para el personal municipal, jubilados y pensionistas del **Ayuntamiento de Madrid**.

Desde la Secretaría de Acción Social de **CCOO**, hemos vuelto a estudiar los datos sobre los motivos de denegación de ayudas con el fin de incidir en aquellos aspectos que se deben corregir por falta de conocimiento o de atención en la forma y en el fondo cuando éstas se solicitan.

Del total de ayudas denegadas, **casi un 30%** se desestima su abono porque el concepto por el cual se solicita la ayuda no se encuentra en bases, o corresponde a gastos realizados en anualidades anteriores, o bien, son excluidos conforme al art. 22.3 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo.

[Leer más](#)

Algo más del **20%** se deniega porque la persona que figura en la factura no reúne la condición de beneficiario de la Unidad Familiar a efectos de la Acción Social municipal.

**El 20%** del total de ayudas denegadas es porque el solicitante ha agotado la cuantía máxima anual (599,3 euros).

Ha bajado el número de ayudas denegadas, con respecto a listados anteriores, por presentar la solicitud fuera de plazo, os recordamos la importancia de la suscripción al sistema de envío por SMS [accionsocial@madrid.es](mailto:accionsocial@madrid.es)

También queremos informaros que más de 900 solicitudes presentadas en este tramo se han considerado desistidas al no subsanar en los plazos establecidos, aunque se ha reducido con respecto a anteriores publicaciones, por tanto, la tendencia es positiva.

**Muy IMPORTANTE** que visitéis la pagina de Ayre donde se detallan las NOVEDADES aprobadas en las nuevas Bases (Ayre>Ayre General>Personas>Acción Social) y son modificaciones que facilitan el acceso a las ayudas, sin requisitos inútiles que tantas trabas han ocasionado.

Posteriormente a la aprobación de Bases de Acción Social para 2017, se ha acordado el 19.12.2016 en COMISE la ampliación de abono económico para nuevos conceptos dentro de las ayudas asistenciales, como las operaciones oftalmológicas, los tratamientos de fertilidad no cubiertos por el Sistema Público de Salud y las vacunas para los hijos menores de edad no financiadas por el sistema público de salud, en los términos que se establezcan en las bases generales y específicas para 2017.